

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capita, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.**

**SECCION DE LA AUDIENCIA.**

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

Q

- Quelle y Gutierrez don Francisco, P. del Progreso núm. 14, 340 escudos Madrid.
- Quesada y Perez don José, Tintoreros 3, 60 id.
- Quijano y Vargas don Félix, Concepcion Gerónima 24, 255 id.
- Quilez y Torres don José Rafaél, S. Pedro Mártir 5, capacidad.
- Quintana y Miguel don Joaquin, P. del Progreso 15, 102 Madrid.
- Quintana don Lorenzo Nicolás, Esparteros 3, 207 Sevilla.
- Quintanilla y Manzanares don Remigio, Atocha 35, 150 Madrid.
- Quintela y Neira don Domingo, Segovia 33, 70 id.
- Quiroga y Lopez Ballesteros don Cesáreo, P. del Conde de Miranda 3, capacidad.
- Quiroga y Lopez Ballesteros don Juan, P. del Co. de de Miranda 3, id.

R

- Rados y Cobos don Antonio, calle de Segovia núm. 40, 263 escudos Madrid.
- Ramos y Arellano don José, Cuchilleros 17, 72 id.
- Ranero y Lopez don Juan, P. del Progreso 12, 80 id.
- Ranero y Caballero don Antonio, Esparteros 10, 390 id.
- Ranz y Hernandez don José, Toledo 18, 210 id.
- Real y Fernandez don José, Concepcion Gerónima 37, 142 id.

- Real y Osuna don José, P. del Duque de Alba 1, capacidad.
- Reales y Fuentes don Pedro, Cava Baja 1, 847 Madrid.
- Redondo y Calleja don Angel, Carretas 33, 133 id.
- Regidor y Gimenez don Manuel, Segovia 8, 401 id.
- Regulez y Ruiz don José, Postas 13, 155 idem.
- Regulez y Zorrilla don Pedro, Toledo 61, 134 id.
- Regulez y Martinez don Eugenio, P. Mayor 5, 240 id.
- Regulez y Lopez Prado don Pedro, Toledo 38, 118 id.
- Regulez y Villasante don Cayetano, Toledo 63, 100 id.
- Reiz y Forquet don Liso Alberto, P. del Progreso 8, 162 id.
- Reigon del Pulgar don Ignacio, Carretas 5, 159 id.
- Reino y Garcia don Juan de la Cruz, Felipe III 8, 41 id.
- Reites y Madero don Andrés, Lechuga 3, 10 id.
- Retama y Caballero don Julian, Postas 32, capacidad.
- Retes y Largacha don Manuel, Atocha 5 y 7, 173 Madrid.
- Revagliato don Mariano, Atocha 6, capacidad.
- Revillagigedo señor Conde de, Sacramento 1, 302 Madrid.
- Revillas y Villodas don Clemente, Toledo 10, 248 id.
- Rey de la Torre don Felipe, S. Pedro Mártir 3, 203 id.
- Reyes y Zuazo don Pedro, Barrio-Nuevo 18, 50 id.
- Reyter y Madero don Andrés, Pretel de los Consejos 3, capacidad.
- Riaño y Calleja don Angel, Colegiata 11, 207 Madrid.
- Riaño y Calleja don Manuel, Colegiata 11, 58 id.
- Riaño y Cróguer don Rafaél, S. Cristóbal 14, capacidad.
- Rico y Sanchez don Jorge, P. Mayor 3, 157 Madrid.
- Rio y Cambial don Angel, Meson de Paredes 2, capacidad.
- Rico y Bayo don Pedro, Toledo 34, 140 Madrid.
- Rico y Peña don Francisco Pantaleon, Toledo 4, 160 id.
- Riestra y Calo don Antonio, Imperial 8, 108 id.
- Rincon de Acuña don Roman, Vicario Viejo 7, 44 id.
- Rio Aranga y Arias don Benito del, Latoneros 10, 101 id.
- Rio don Norberto, Paz 6, capacidad.
- Rio y Carrera don José Maria del, Ciudad-Rodrigo 15, id.

- Rpoll y Cantó don Salvador, carretera de Estremadura 7, 20 Madrid.
- Rivas don Estéban, Paz 23, 86 id.
- Rivas de Laso de la Vega don Ramon, P. del Conde de Miranda 3, capacidad.
- Rivaherrera y Rivacoba don Buenaventura, P. del Progreso 2, 749 Madrid, Burgos y Santander.
- Rivas y Castaño don Santiago, Toledo 55, 500 Madrid.
- Rivas señor Duque de, P. de la Concepcion 1, 9600 Madrid, Zaragoza, Pamplona, Leon, Málaga, Córdoba y Sevilla.
- Rivero y Cidraque don Antonio del, Carretas 12, 417 Madrid y Alicante.
- Rivero y Huerta don Ignacio, P. Mayor 14, 210 Madrid.
- Robledo y Gomez don Santos Maria, P. del Progreso 14, capacidad.
- Roca y Lopez don Manuel, Cava Baja 3, 223 Madrid.
- Roca y Vecino don Manuel, Ronda de Segovia 1, 42 id.
- Roca y Perez don Pedro, Relatores 16, 57 id.
- Roda y Rodriguez don Simon, Audiencia 3, capacidad.
- Rodriguez y Lavandera don Angel, Concepcion Gerónima 17, 84 Madrid.
- Rodriguez y Besteiro don Angel, Conde de Barajas 3, 84 id.
- Rodriguez y Mayo don Ricardo, Tintoreros 1, 52 id.
- Rodriguez y Torre don Cándido, Audiencia 5, 475 id.
- Rodriguez y Torres don José, Cava de S. Miguel 9, 109 id.
- Rodriguez Vaamonde y Roca don Florencio, Sacramento 5, 163 Orense.
- Rodriguez Leal y Martin don Ramon, P. del Progreso 15, 4560 Madrid.
- Rodriguez y Huidobro don Gil, Concepcion Gerónima 24 y 26, 40 id.
- Rodriguez y Santamarina don Antonio, Paz 8, 164 id.
- Rodriguez y Rodriguez don Manuel, Concepcion Gerónima 29, 79 id.
- Rodriguez con Pablo, Atocha 14, capacidad.
- Rodriguez don Martin, Meson de Paredes 15, 84 Madrid.
- Rodriguez y Bello don Pedro, Segovia 27, 131 id.
- Rodriguez Carvajal don Eleuterio, Pontejes 10, capacidad.
- Rodriguez Solano y Osete don José, Carretas 22, id.
- Rodriguez y Montoro don José, Estudios 18, 49 Madrid.
- Rodriguez y Cid don Segundo, Carretas 22, 38 id.
- Rodriguez y Velez don Andrés, Toledo 42, capacidad.
- Rodriguez don Pedro, Segovia 29, id.

- Rodriguez y Fernandez don Raimundo, Gerona 34, 116 Madrid.
- Rodriguez de Castro don Antonio, Segovia 27, capacidad.
- Rojas y Rodriguez don Joaquin, Segovia 30, id.
- Rojas y Gonzalez don Manuel, Pretel de los Consejos 3, 60 Madrid.
- Rojas y Alonso don Eduardo, Travesía de Bringas 1, 254 id.
- Rojo y Labra don Antonio, Cava Baja 11 y 13, 53 id.
- Rollan y Rollan, don Mariano, Concepcion Gerónima 7, 40 id.
- Roman y Pablo don Lino, Concepcion Gerónima 12, 92 id.
- Romero y Garcia don Antonio, Estudios 10, 74 id.
- Romero y Ortiz don Antonio, Concepcion Gerónima 19, 100 Coruña.
- Romero y Lopez don Antonio, Relatores 5.
- Romero y Argenta don Julian, Audiencia 3, 152 Madrid y Avila.
- Romero y Massa don Alberto, Pontejes 1, capacidad.
- Romero y Giron don Vicente, Relatores 10, 12 y 14, id.
- Romero y Falcon de Tejada don Manuel, Pontejes 1, id.
- Ronderos y Valencia don Saturnino, P. de San Miguel 1, id.
- Ronet Bont y Prat don Alejandro, Nuncio 19, 71 Madrid.
- Rosa y Elvira don Calisto de la, P. de San Miguel 10, capacidad.
- Rosales y Escribano don Pedro, S. Dámaso 3, id.
- Ruano y Torrecilla don José, Cava Baja 4, 62 Madrid.
- Rubiano y Santa Cruz don José, P. de la Villa 1, capacidad.
- Rubio y Viano don Julian, Barrio-Nuevo 2, 64 Madrid.
- Rubio y Valiente don Ramon, Postas 8, 163 id.
- Rubio y Fernandez don Domingo, Barrio-Nuevo 9, 69 id.
- Rubio y Sanchez don Salvador, Carretas 31, 35 id.
- Rubio y Lopez don Juan, Meson de Paredes 15, capacidad.
- Ruit y Collantes don Francisco, Paz 21, idem.
- Ruiz de Salces don Antonio, P. del Cordón 3, id.
- Ruigomez y Novales don Brigido, Postas 30, 883 Madrid.
- Ruiz y Revuelta don Antonio, Tintoreros 4, 52 id.
- Ruiz del Olmo don Eduardo, Cava Baja 27, 73 id.
- Ruiz y Salces don Antonio, P. del Cordón 3, 116 id.

Ruiz y Rubio don Angel, Carretas 39, 175 id.  
Ruiz y Arroyo don Claudio, Toledo 45, 145 id.  
Ruiz de Velasco y Baranda don Bonifacio, Postas 16, 682 id.  
Ruiz de Quevedo y Fernandez de los Rios don José, Concepcion Gerónima 16, 295 id.  
Ruiz y Saz don Pedro, Toledo 26, 80 idem.  
Ruiz de Arana y Alvarez don José, P. de la Concepcion 1, capacidad.  
Ruiz Escobar don Pedro, Puñonrostro 1, idem.  
Ruiz de Arana y Marqués don Mariano, Relatores 11, capacidad.  
Rujula y Busel don Gregorio, Duque de Alba 11, id.

S

Saaberioy Casabella, don Miguel, P. de la Leña 1, 20 Madrid.  
Sabater y Gilabert don Genovevo, Segovia 8, capacidad.  
Sabau y Larroya don Pedro, Arco del Triunfo 3, id.  
Sabau y Payas don Joaquin, Esparteros 10, id.  
Saenz de Graci don Ignacio, Princesa 12, idem.  
Saenz y García don Lucas, Esparteros 1, 100 Madrid.  
Saenz y Ruiz don Domingo, Espada 12, 202 id.  
Saenz Diez y Labiano don Francisco, Postas 30, 110 id.  
Saenz Hermúa y Ortíz don Santiago, Botoneras 4, 82 id. y Toledo.  
Saenz y Diez don Manuel, S. Dámaso 1, capacidad.  
Saez y Fernandez don Pedro, Nuncio 19, 48 Madrid.  
Saez y Gonzalez don Elix, Estudios 18, capacidad.  
Sagües y Ruiz don José Joaquin, P. del Humilladero 3, 274 Madrid.  
Sahis é Isern don Rafael, Tintoreros 3, 133 id.  
Sainz y Ortiz don Guillermo, Toledo 21, 435 id.  
Sainz y Martínez don Leandro, Esparteros 22, 104 id.  
Sainz de la Peña don Santiago, Toledo 58, 206 id.  
Saiz Cortés don Julian, Pontejes 1, capacidad.  
Salaverría y Zurito don Pedro, Pontejes 1, 125 Búrgos.  
Salazar y Asensí don Paulino, Audiencia 6, capacidad.  
Salazar y de San José don Modesto, Juanelo 22, capacidad.  
Salgado y Valdés don Mariano, P. del Progreso 2, 31 Madrid.  
Salmeron y Alonso don Francisco, P. del Progreso 16, 220 id.  
Salvador y Palacio don Manuel, Segovia 19, 29 id.  
Salvador y Can don Juan, Duque de Alba 12, capacidad.  
Samano y Argulló don Carlos, Duque de Alba 4, 374 Madrid.  
Sampelayo y Torre don Eduardo, Toledo 19, 210 id.  
Sancha y Moreno de Tejada don Indalecio, P. de San Javier, capacidad.  
Sanchez y Lopez don Miguel, Estudios 2, idem.  
Sanchez y Beato don Gregorio, Segovia 18, id.  
Sanchez y Vizcaya don Manuel María, Cava Baja 20, 71 Madrid.  
Sanchez y Sainz don Leon, Zaragoza 21, 181 id.  
Sanchez y Suarez don Ramon, Siete de Julio 5, 57 id. y Oviedo.  
Sanchez y Polo don Juan de la Cruz, Concepcion Gerónima 5, 150 Madrid.  
Sanchez y Lema don Cristóbal, Concepcion Gerónima 13, 330 id.  
Sanchez Ocaña y Ontiveros don José, P. del Progreso 5, 133 Almería.

Sanchez y Morales don José María, Carretas 22, 147 Madrid.  
Sanchez y Legui don Vicente, Puerta de Segovia, 328 id.  
Sanchez y Sainz don Modesto, Postas 1, 134 id.  
Sanchez de Palencia don Nicolás, Carretas 6, 62 Murcia.  
Sanchez y Carpintero don José, Sal 3, 183 Madrid.  
Sanchez Fano y Castro don Félix, Concepcion Gerónima 50, 300 id.  
Sanchez y Luna don Cristóbal, Concepcion Gerónima 13, 172 id.  
Sanchez y Palencia don Francisco, Concepcion Gerónima 3, 56 id.  
Sanchez y Largo don Juan, Imperial 22, 20 id.  
Sanchez Blanco don Miguel, Siete de Julio 2, capacidad.  
Sanchez Garnica don Juan, Cava de San Miguel 17, id.  
Sanchez y Cano don Félix, Concepcion Gerónima 30, id.  
Sanchez Pantoja don Angel, P. del Cinde de Miranda 3, capacidad.  
Sanchez y Ocaña don Estéban, Mesonde Paredes 9, id.  
Sancho y Sevilla don José, Arco del Triunfo 1, id.  
San Juan Bubier don Carlos, Carretas 4, idem.  
San Juan Nepomuceno señor marqués de, Sal 3, 275 Madrid.  
Santamaría don Segundo, Cava Baja 37, capacidad.  
Santamaría don José, P. del Progreso 17, 20 Madrid.  
Santamaría y Castela don José, Jesus y María 9, 116 id.  
Santamarina y Rodriguez don Antonio, Paz 6, 56 id.  
Santana y Lopez don Enrique, San Pedro Mártir, capacidad.  
Santandreu y Rodriguez don Pablo, Toledo 36, 96 Madrid.  
Santiago y Sanchez don Ignacio, P. de la Villa 1, 83 id.  
Santiago y Perminon don Hilario, P. del Cordon 4, capacidad.  
Santibañez y García don Florencio, Esparteros 9, 224 Madrid.  
Santín de Quevedo don Julinn, Costanilla de San Justo 1, 296 id.  
Santisteban y de la Fuente don Mariano, San Dámaso 3, capacidad.  
Santisteban y Velarde don Julian, Duque de Alba 11, id.  
Santisteban y Gómez don Manuel, Toledo 34, 332 Madrid.  
Santos y Garcia don José, Colegiata 5, 131 id.  
Santos y Pernas don Francisco, Imperial 20, 220 id.  
Santos y Estremera don Francisco, Tintoreros 1, 76 id.  
San Roman y Zorrilla don Faustino, P. del Progreso 17, 334 id.  
Sanz Molina don Benito, Espada 7, capacidad.  
Sanz y Alvarez don Juan, Espada 11, id.  
Sanz y Onate don Francisco, Postas 30, 70 Madrid y Logroño.  
Sanz y Gimenez don Matias, P. del Progreso 12, 134 Madrid.  
Sanz y Hernam don Miguel, Carretas 11, 71 id.  
Seadnagar don Fernando, P. del Progreso 3, capacidad.  
Seara don Camilo, Paz 6, capacidad.  
Secades y Sierra don Manuel Mamerto, Atocha 33, id.  
Seco y Baldor don José, Salvador 3, 73 Madrid y Búrgos.  
Sedeño y Gonzalez don José, Segovia 51 y 53, 56 Madrid.  
Sedeño é Higuera, don Antonio, Segovia 31, 84 id.  
Septien y Ruiz don Juan, id. 11, 33 id.  
Sepúlveda y Cordero don Fernando, Toledo 12 y 14, capacidad.  
Serrano y Barrio don Blas, Segovia 44, 297 id.

Serrano y Garcia don Rafael, P. de Santa Cruz 2, 66 id.  
Serrano y Fernandez don José Calixto, Barrio-Nuevo 16, 63 id.  
Sevillano y Serrano don Juan, Cuchilleros 5, 47 id.  
Sevillano y Requeiro don Eugenio María, Cava Baja 10, 97 id.  
Sidro y Surga don José, Concepcion Gerónima 50, capacidad.  
Sierra y Francos don Wenceslao, Relatores 26, id.  
Sierra y Mendez don Pedro, Lechuga 5, 130 Madrid.  
Sierra Bullones señor Marqués de, P. de la Villa 4, 98 id.  
Silverio don Joaquin María, Toledo 54, 50 id.  
Silverio y Fernandez don Antonio, Concepcion Gerónima 43, 386 id.  
Silverio y Fernandez don Joaquin María, Estudios 6, 52 id.  
Simon y Travieso don José, Toledo 47, 113 id.  
Soba y Herrán don Juan, Tintoreros 6, 170 id.  
Soba y Herrán don José, id. 6, 170 id.  
Sojo y Picazo don Miguel, Cuchilleros 12, 49 id.  
Solano y Torres don Claudio, Relatores 18, capacidad.  
Solé y Ortet don José, Concepcion Gerónima 7, 395 Madrid.  
Somalo y Hermosilla don Francisco, P. de la Constitucion 15, 308 id.  
Soria y Gordo don Teodoro, Imperial 18, 107 id.  
Soriano y Lambiez don Manuel, Concepcion Gerónima 16, 139 id.  
Soriano y Soriano don Antonio, Imperial 7, 73 Madrid.  
Soriano y Herrero don José, Duque de Alba 3, capacidad.  
Sorrón y Cerregue don Agustin, id. 7, 73 Madrid.  
Soteras y Sabater don Domingo, Atocha 6, 200 id.  
Suana y Castellet don Emeterio, Meson de Paredes 2, capacidad.  
Suarez é Inclan don Vicente, Barrio-Nuevo 5, id.  
Suarez del Villar y Cebrian, don Joaquin, Plaza Mayor 9, id.  
Suarez é Inclan don Eustaquio, Barrio-Nuevo 3, id.  
Suarez y Perez don Juan, Colegiata 4, 66 Madrid.  
Suarez y Fernandez don José, P. del Progreso 15, 41 id.  
Suarez y Garcia don José, Meson de Paredes 5, capacidad.  
Suarez y Suarez don Ramon, Fresa 4, 52 Madrid.  
Suarez y de la Cruz don Celestino Manuel, Cava Baja 4, 100 id.  
Suaro don Francisco de Paula, P. Mayor 32, capacidad.  
Subirá y Villalobos don Ramon, S. Dámaso 2, id.  
Suit y Agüero don Leopoldo, P. del Cordon 3, id.  
Surco señor Marqués del, Carretas 41, 724 Alicante, Soria, Málaga y Cádiz.  
Suroca y Acevedo don Pedro, Imperial 3, capacidad.

T

Tabernillas y Esguerra don Vicente, Paz 13, 390 Madrid.  
Taberner y Llamas don Isidro, Carretas 12, 481 id.  
Tamames señor Duque de, Carretas 12, 4032 idem, Salamanca, Avila, Murcia y Segovia.  
Taranco y Vivanco don Ramon, Postas 48, 200 Madrid.  
Tarazona y Ciscar don Vicente, Toledo 57, 239 id.  
Tejada don Matias Gregorio, Carretas 35, 70 id.  
Terán y Torres don Juan de, Carretas 31, 148 id.  
Teresa de Francisco don Ramon, Toledo 62, 63 id.

Terreiro Montenegro y Belmar don Francisco, Toledo 46.  
Terradas y Campo don Ramon, Barrio-Nuevo 5, 813 Madrid.  
Terrer y Pablo don Joaquin, Cava Baja 27, 56 id.  
Terrero y Chave don Cosme, Audiencia 3, 130 id.  
Terror y Melendez don Enrique, P. de San Miguel 6, 60 id.  
Toledo y Garcia Bacas don Joaquin Bonifacio, Concepcion Gerónima 4, 95 Madrid y Toledo.  
Tolosa y Ortells don Antonio, Puerta Cerrada 3, 77 Madrid.  
Taranco y Vivanco don Domingo, Concepcion Gerónima 27, 173 id.  
Tormejon y Moratalla don Bernardino, Concepcion Gerónima 25, 214 id.  
Toro y Sanz don Evaristo, Cuesta de Ramon 3, 65 id.  
Torre y Castellanos don Francisco de la, Grafal 17, 211 id.  
Torre y Roldan don Mariano de la, Colegiata 13, 171 Toledo.  
Torres y Losada don Antonio, Relatores 10 y 12, 96 Madrid.  
Torres y Castellanos don Francisco de las, Ciudad-Rodrigo 7, 24 id.  
Torres y Negrete don Teodoro de las, Carretas 16, 110 id.  
Torres Tornadijo don Dionisio, Meson de Paredes 4, capacidad.  
Torroba y Pioz don Juan, Carretas 39, 160 Madrid.  
Tortosa y Márcos don Francisco, P. Mayor 2, 80 id.  
Trabadillo y Fernandez don Marcelino, Zaragoza 4, 542 Madrid y Zamora.  
Trapiella y Furio don Mauricio, Segovia 19, capacidad.  
Trasotras y Lenza don Antonio, Atocha 33, 85 Madrid.  
Trasvías don José, Postas 18.  
Tribaldos y Pa. don Eugenio, Cava de San Miguel 2, 90 Madrid.  
Trompeta y Pedreño don José, Amargura 3, 169 id.  
Trompeta y Retana don Dionisio, Atocha 3, 239 id.  
Tuesta y Casi don Juan, P. del Progreso 20, 112 id.  
Turón y Lopez don José, San Cristóbal 4 y 6, 84 id.

U

Ucelay y Richer don Enrique, calle de Toledo núm. 46, capacidad.  
Ucelay de Medina don Gregorio, Duque de Alva 9, 62 escudos Madrid.  
Ugarte y Echagüe don Manuel, Esparteros 14, 361 id.  
Ulibarri y Arechavala don José de, Concepcion Gerónima 19, 169 id.  
Ulzurrun don Carlos, Barrio-Nuevo 11, capacidad.  
Ulloa y Rivera don Jacobo, Esparteros 5, idem.  
Urdapilleta Laiseca don Andrés, Zaragoza 10, 323 Madrid.  
Ureta y Laizaga don Manuel, Esparteros 3, 160 id.  
Urquidi y Rapila don Ricardo, Luna 15, capacidad.  
Urquijo y Landaluce don Estanislao, Carretas 7, 864 Madrid.  
Urquirola de Hana don Domingo, Barrio-Nuevo 14, 89 id.  
Urruela y Alamo don José Benigno, Segovia 4, capacidad.  
Uzurria y Matute don Juan, Felipe III 4, id.  
Vaca y Mesa don Domingo, Tintoreros, capacidad.  
Vaca don Domingo, Concepcion Gerónima 59.  
Valencia señor duque de, P. de la Villa 4, 3000 escudos Granada.  
Valencia y Merinero don Mauricio, Girona 18, 100 Madrid.  
Valero y Garcia don Antonio, P. de la Villa 2, 87 id.

Valle y Angelin don José Maria, Sal 2 y 4, capacidad.  
 Valle y Grana don Antonio, Segovia 19, 81 Madrid.  
 Valle Fernandez don José, P. del Progreso 5, 89 id.  
 Valle y Angelin, don Juan Maria del, Sal, 1500 id.  
 Valle y Traviña don Gerónimo, Postas 88, 1271 id.  
 Valle y Campo don José, Audiencia 3, 59 id.  
 Valle y Angelin don Ramon María, Sal 2, capacidad.  
 Varea y Gonzalez don José Justo, Toledo 2, idem.  
 Varela e Iglesias don Tomás, Cava Baja 36, 209 Madrid.  
 Vargas y Machuca Dávila don Eugenio, Barrio-Nuevo 20, 147 id.  
 Vasiana y Peñas don José, Cava Baja 52 y 54, capacidad.  
 Vazquez y Roldan don Domingo, Fresa 1, 47 Madrid.  
 Vazquez y Alonso don José, P. del Conde de Miranda 3, 133 id.  
 Vazquez y Niñero don Mariano, Segovia 18, 70 id.  
 Vega don Francisco, Pretil de los Consejos 2, capacidad.  
 Vega y Garcia don Lucas de la, Segovia 20, 43 Madrid.  
 Vega y Pertierra don Antonio, P. del Progreso 6, capacidad.  
 Vergia y Jaime don Estéban, P. de Puerta Cerrada 3, 220 Madrid.  
 Velazquez y Morales don José, Carretas 10 capacidad.  
 Velle señor conde de, P. del Progreso 55 459 Madrid y Alicante.  
 Venet y Colomina don Jaime, Cava Baja 40 Madrid.  
 Vena y Gomez don Manuel Martin, P. del Progreso 9, capacidad.  
 Vicario don Francisco de Paula, Tintorerros 3.  
 Vicario y Herboso don Francisco de P., id. 5, capacidad.  
 Vicens y Varela don Antonio, Imperial 5 549 Madrid.  
 Victoria y Ahumada don Pedro de, Carretas 59, id.  
 Vidal y Villanueva don Eliodoro, Toledo 36, id.  
 Vigal y Benito don Eugenio, Cava Baja 46, 81 Madrid.  
 Vilamitjana y Anguita don Alejandro, Concepcion Gerónima 24, 576 id.  
 Viloria y Ortega don Manuel, P. Mayor 33, 138 id.  
 Villanueva y Zarpe don Salvador, Carretas 22, 40 id.  
 Villanueva y Garcia don Mauricio, Segovia 42, 50 id.  
 Villar don Manuel María, Zaragoza 4, capacidad.  
 Villar y Cortines don Cristeto, Colegiata 15, id.  
 Villar y Bustos don Francisco Paz 6, id.  
 Villarreal y Guerrero don Felipe, Barrio-Nuevo 7, 84 Madrid.  
 Villaros don Ramon, Meson de Paredes 2, capacidad.  
 Villason y Viez don Francisco Atocha, 8, 64 Madrid.  
 Villavieja señor marqués de, Puerta Cerrada 5, 2070 id., Badajoz y Granada.  
 Villodas y Ortiz de Sequizamon don Manuel, Toledo 14, 374 Madrid.  
 Villoria y Moro don José, Arco del Triunfo 9, 50 id.  
 Vinader y Domenech don Francisco, P. del Progreso 16, capacidad.  
 Vivanco y Argüelles don Domingo, Carretas 22, id.  
 Vivanco y Ogazon don Blas, Gerona 20, 140 Madrid.

W

Woller y Hultz don Gaspar, Relatores 15, 800 Madrid.

Y

Yagües y Lopez don Ramon, Cava Baja 22, 28 Madrid.

Yanes y Moreno don José, Barrio-Nuevo, 15 capacidad.  
 Yerro y Villaseca don Isidro del, Toledo, 15, 674 Madrid.  
 Yerro y Villaseca don Tomás de la, Toledo 13, 179 id.  
 Yerro y Uyarra don Ciriaco, Atocha 53, capacidad.  
 Yordi don Antonio, P. de San Miguel 6, 46 Madrid.

Z

Zaballa y Villasante don Félix, P. de la Constitución 6, 500 Madrid.  
 Zaera y Gorrión don Agustín, Toledo 50, 330 id.  
 Zanagoria y Marien don Manuel Carras 53, 196 id.  
 Zapater y Marconet don Bernardo, P. de San Miguel 3, 124 id.  
 Zorrilla y Torre don Juan, Postas 21, 338 id.  
 Zuloaga y Sagra don José, Atocha 8 y 10, 354 id.  
 Madrid 1.º de enero de 1868.—El Alcalde-Corregidor Presidente, El Marqués de Villamagna.—El Secretario, Camilo García.

SESTA SECCION.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

La Excm. Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta el suministro de 155.799 kilogramos de pan, ó sean 5545 arrobas, calculadas proxímanamente consumen los Hospitales General y San Juan de Dios, Inclusa y Casa de Maternidad en esta corte, en medio año, bajo el pliego de condiciones que en este día se publica á continuacion, verificándose el remate con arreglo al modelo que á seguida del mismo pliego se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas cartas de pago una fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos 3116 escudos, equivalentes al 10 por 100 del importe total de 155.799 kilogramos de pan que se han calculado se consumen al medio año, debiendo tener lugar el acto de la subasta á los diez días de hallarse anunciado en la *Gaceta oficial*, á las dos de la tarde en la sala de sesiones del Gobierno civil de esta provincia presidido por el Excmo. señor Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar al efecto; advirtiendo que en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el señor Presidente determine.

Madrid 30 de diciembre de 1867.—El Secretario, José M. Octavio de Toledo.

Pliego de condiciones bajo las que la excelentísima Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta el suministro de pan para los Hospitales general y San Juan de Dios, Inclusa Colegio de la Paz, y Casa de Maternidad que se hallan á su cargo, cuyo consumo al medio año se calcula proxímanamente en 155.799 kilogramos ó sean 13.545 arrobas.

1.º Para este suministro los establecimientos se dividirán en dos grupos; el primero comprende los dos Hospitales General y de San Juan de Dios, el segundo la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad; podrán pues hacer proposiciones para suministrar el pan á uno de ambos grupos; pero la comparacion entre las varias proposiciones que se presenten en la subasta, se

ará considerando cada grupo separadamente.

2.º El proveedor ha de suministrar á los establecimientos todo el pan que necesiten desde el día siguiente al en que se comuniquen la aprobacion del remate hasta el 31 de agosto del año de 1868, sin limitacion alguna, debiendo ademas entregar las libretas denominadas francesas que se le pidan.

3.º El pan ha de ser candeal, sin mezcla de otras semillas y de la mejor elaboracion y calidad, é igual al superior que se espanda al público, y careciendo de alguno de estos requisitos se procederá á comprar dichos artículos por cuenta del contratista si este no presenta otro que las reuna á la hora que le designe el Director del establecimiento; hallándose falta del peso establecido en cada pan, sobre la multa á que se haga acreedor por la autoridad competente hará el abono al establecimiento del importe del cuádruplo de la falta del peso que resultase, verificándose al efecto la operacion en globo con toda la cantidad del pan á los establecimientos.

4.º El precio de cada kilogramo que suministre será el que quede fijado en el remate y su importe satisfecho por mensualidades vencidas en los respectivos establecimientos; no admitiendo proposicion que exceda de 200 milésimas de escudo cada kilogramo.

5.º Para tomar parte en la subasta deberán acompañar los licitadores á sus proposiciones la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3116 escudos, si se ofrece hacer el suministro á todos los establecimientos contenidos en ambos grupos, y limitándose á cada grupo en la forma siguiente: por el primer grupo 2480 escudos, y por el segundo 636. Las cartas de pago se devolverán terminada que sea la subasta, á escepcion de la del mejor postor, que quedará en poder de la excelentísima Junta como fianza provisional.

6.º Luego que recaiga en el remate la aprobacion definitiva por quien corresponda y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe de este servicio bajo el consumo calculado en el año, sujetándose en su consecuencia á medio que se contrata este servicio y con arreglo al tipo de su proposicion como mejor postor, bien se contraiga á un grupo ó abrace ambos.

7.º El depósito-fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional de que hace mérito la condicion 4.º tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones, con arreglo á la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865.

8.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo adjunto. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores, por el tiempo que el señor Presidente tenga á bien señalar.

9.º No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, y de lo que se hallen incapacitados legalmente.  
 10.º El contrato ha de ser á riesgo

y ventura, no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades, ó de cualquiera otra razon ó naturaleza, sea cual fuere, que no se hallen previstas y consignadas en este pliego de condiciones, al cual debe quedar sujeto estrictamente el contrato por ambas partes, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de renunciar á todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por otra via que la contenida en la citada ley de presupuestos y contabilidad provincial y su reglamento, incurriendo el contratista en responsabilidad si faltare al cumplimiento de lo que se establece en este pliego de condiciones, en cuyo caso le será exigida por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, con sujecion á lo dispuesto en la mencionada ley.

11.º La subasta tendrá lugar á los diez días, contados desde el en que aparezca anunciado en la *Gaceta oficial* este pliego; advirtiéndose que si cayese en día festivo será al siguiente á las dos de la tarde, en el salon de sesiones del Gobierno civil de la provincia, situada en la calle Mayor, presidido por el excelentísimo señor Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar al efecto.

12.º Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 30 de diciembre de 1867.—El Secretario, José Maria Octavio de Toledo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de que habita en la calle de enterado del anuncio y pliego de condiciones que inserta el *Diario oficial de Avisos* fecha... para la subasta del suministro del pan á los establecimientos que comprenden ambos grupos, me hallo conforme y acepto todas las condiciones establecidas y con estricta sujecion á ellas me comprometo á suministrar el pan á los establecimientos que abraza (tal grupo) ó á ambos grupos) al precio cada kilogramo de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Corcuera, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de la Inclita de San Juan de Jerusalem, Secretario honorario de S. M., Juez de paz del distrito de la Inclusa de esta corte, que interinamente despacha el de primera instancia de la misma, refrendada del actuario don Francisco Muñoz, se sacan á pública subasta unos terrenos dentro de la zona de Madrid, situados fuera de la puerta de Toledo, lindantes por el Norte con terrenos del municipio de Madrid, por el Sur con la via férrea de circunvalacion, por Levante con el camino que de la puerta de Toledo conduce al puente del mismo nombre, y por Poniente con la carretera de Andalucía, ó sea el camino directo que une la puerta de Toledo con el puente del referido nombre, sobre el rio Manzanares, cuyos terrenos miden una superficie de 21.959 metros 968 milésimas de otro equivalentes

á 282.595 pies cuadrados, tasados en 127.167 escudos 750 milésimas, equivalentes á 1.261.677 reales con 50 céntimos; para cuyo acto se señala el miércoles 29 del corriente, á la una de su tarde, en la audiencia del que provee, que la tiene sita en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo, haciéndose saber que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes de la tasacion, y á rebajar cargas. Tampoco se admitirá postura al que no acredite en el acto de la subasta, por medio de carta de pago de la Caja general de Depositos, haber consignado en la misma el 5 por 100 del total importe de la tasacion de los terrenos, cuyas cartas de pago se devolverán en el acto á los no rematantes, quedando solo en poder del Juzgado la del rematante, si le hubiere. Las personas que deseen interesarse en la subasta y deseen mas pormenores podrán enterarse de las tasaciones periciales de los arquitectos, para lo cual estarán los autos de manifiesto en la escribania del actuario, que la tiene en la Plazuela del Angel, núm. 17, cuarto segundo, todos los dias no festivos, de diez á cuatro de la tarde.

Madrid 3 de enero de 1868.—El actuario, Francisco Muñoz.—1052.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.*

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por la Escribania de don Tomás Bande, se venden en pública subasta unas máquinas de hierro y varios efectos depositados en don Mateo García, vecino de esta corte, con habitacion en la calle de las Pozas, número 13, cuarto principal, tasadas por el perito don Eduardo Campillo en 14,850 rs., y se ha señalado para su remate el dia 18 de enero próximo, á las once y media de su mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la territorial.

Los efectos que se embargan son:

Una maquinaria del sistema Whitehead de hacer ladrillo hueco y macizo, caños y tejas, tasada en 3800 rs.

Otra id. del mismo autor, para hacer baldosin, exágono, en 1900 rs.

Dos id. de Clayton, de las dichas de palanca, una para construir baldosa y otra para construir baldosin, en 2700 reales.

Otra id. del mismo autor, con ocho matrices, incompleta, en 2200 rs.

Un juego de cilindros del mismo autor para la maceracion de los barros, en 2250 rs.

Un malacate ó manes, incompleto, con varios árboles de trasmision, en 1900 rs.

Once varas de horno, con un cortafuego y varias piezas, en 100 rs.

Madrid 31 de diciembre de 1867.—Tomás Bande.—1056.

En virtud de providencia del señor don Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada del Escribano del número de la misma don Tomas Bande, dictada en los autos de testamentaria necesaria de don Simon Ortiz y Samper, dependiente jubilado que fué del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta corte, en la que falleció el dia 2

de julio de 1866, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del espresado Ortiz y Samper, para que dentro del término de treinta dias, siguientes al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en el referido Juzgado y Escribania actuaria, á utilizarle en los mencionados autos de testamentaria; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de diciembre de 1867.—Tomás Bande.—1043 (P. de P.)

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.*

A virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada á solicitud de don Francisco Rovira, curador ad bona de la niña doña Adela Josefa Villar y de otros interesados, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital, calle de la Flor Baja, números 4 antiguo, 28 moderno, manzana 524, que tiene de superficie 107 metros cuadrados 14 decímetros: consta de planta baja, principal, segunda, una bohardilla vididera y otras trasteras; linda por la derecha y detrás con la número 26 de don Francisco Mollera y por la izquierda con la número 30 de don Juan de Cárdenas: está tasada en la cantidad de 11.530 escudos: su remate se ha señalado para el dia 31 del actual, á las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y no se admitirá postura que no cubra dicha suma.

Madrid 3 de enero de 1868.—El Escribano actuario, Eulogio Marcilla Sanchez.—1053.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.*

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Magistrado fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta corte, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Duart, vecino que fué de esta corte, para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado y Escribania del infrascrito, á deducirle; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de diciembre de 1867.—Ortega.—1059 (P. de P.)

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Magistrado fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta corte, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Josefa Sobrenazas, vecina que fué de esta capital, para que dentro de término de treinta dias comparezcan deducirle en este Juzgado y Escribania del infrascrito; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de diciembre de 1867.—Ortega.—1042 (P. de P.)

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.*

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se llama, cita y emplaza por medio del presente á todos los que se crean con derecho á los bienes y derechos provenientes y que pudieran corresponder á don Fernando Diaz de Castro, vecino que fué de esta corte, y cuya declaracion de heredero y sucesor legitimo en todos ellos tiene solicitada don Miguel Viera de Abreu, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á esponer el de que se crean asistidos por este mismo Juzgado y escribania del infrascrito por medio de Procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de diciembre de 1867.—El Escribano Lope Montalvo.

1057 (P. de P.)

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

Don Manuel de Sandoval y Robles, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que en mi Juzgado y por la Escribania de actuaciones del que reñenda se ha presentado demanda por don Juan Zoilo Fernandez Perez, presbítero, de 57 años de edad, vecino y propietario de esta corte, que vive calle del Infante, número 8, cuarto segundo, solicitando se le incluya en la lista de electores para Diputados á Cortes. Lo que se hace saber á los efectos prevenidos en el art. 23 de la ley electoral vigente.

Dado en Madrid á 2 de enero de 1868.—Angel Sandoval.

*Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.*

Don Toribio Hernandez, Notario del ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Madrid y Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza seguido en el Juzgado á instancia de Casimira Lorenzo, para litigar con su marido Doroteo Dominguez, ha recaido la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 16 de diciembre de 1867, el señor don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos promovidos por Casimira Lorenzo, vecina de esta ciudad, sobre que se la declare pobre para litigar con su marido Doroteo Dominguez, y fundada en ello pide se la declare pobre y que se ha seguido incidente en rebeldia de Doroteo Dominguez por no haber comparecido;

Resultando que la Casimira Lorenzo ha justificado que no posee bienes de ninguna clase:

Considerando que no poseyendo la referida Casimira Lorenzo, ningunos bienes y que vivesolo de la signacion que se la ha hecho, se halla comprendida en el número primero del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro

pobre para litigar á la Casimira Lorenzo, segun lo solicita, y por consiguiente disfrutar de los beneficios que enumera al artículo 181 de la citada ley.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando que se publicará en el Boletín Oficial, á mas de notificarse en los Estrados del Juzgado, y de fijarse edictos en esta ciudad, lo proveo, mando y firmo.—Nicolás de Haedo.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares, estando celebrando audiencia pública en ella. Alcalá dicho dia.—Toribio Hernandez.

Lo relacionado es cierto, y la sentencia y publicacion inserta corresponde con sus originales obrantes en el incidente referido á que me remito. Y para que conste y se inserte en el Boletín Oficial de la provincia segun se manda, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares á 20 de diciembre de 1867.—Toribio Hernandez.—1041.

(P. de P.)

**PARTE NO OFICIAL.**  
**ANUNCIOS.**  
**POSITIVA É INFALIBLE.**  
*Sociedades especiales mineras.*

No habiendo satisfecho los dividendos pasivos que les correspondian los socios que á continuacion se espresan, á pesar de los tres requerimientos oficiales que previene la ley y reglamento, por acuerdo de la Junta directiva quedan fuera de circulacion y amortizadas á favor de la Sociedad las acciones siguientes:

Don Miguel de Diego, acciones números 75, 76, 78, 79, 82, 83, 84, 94, 95, 96.

Don Roman Ruiz, números 168 y 169.  
Don Joaquín Ayarlu, número 134.

Todas de la Sociedad Positiva.

Y se requiere tambien por primera vez á don Miguel de Diego para que haga efectivos los dividendos número 26 y 27, importantes 180 rs. vn por las acciones 28, 72, 73, 74, 80 y 81 en la Guzmaná y en la Elena 480 rs. por los dividendos 25, 26, 27 y 28 y por las acciones 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48.

Madrid 7 de enero de 1868.—El Secretario, J. A. Zapater.—1054.

Se arriendan 19 fanegas de tierra en varios pedazos, sitas en el pueblo de Móstoles, pertenecientes al Excmo. Sr. Marqués de Bedmar.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la contaduria de S. E., calle de Hortaleza, núms. 89 y 91, Madrid.

1055.

**PASTOS EN ARRIENCO.**

Los del soto de Torote, que linda con el ferro-carril, entre Torrejon y Alcalá.

Entenderse con el guarda de dicho soto.—1054.